



NACIONAL



**RESOLUCION 31/2009**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (SGPN)**

Declárase de interés nacional el evento XXV Congreso Argentino de Psiquiatría, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata.

Del 19/01/2009; Boletín Oficial 23/01/2009.

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE SALUD N° 2002-16998-08-9 por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento: “XXV CONGRESO ARGENTINO DE PSIQUIATRIA”, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada por la ASOCIACION DE PSIQUIATRAS ARGENTINOS (APSA), entidad profesional de larga y prestigiosa labor en el campo de la salud mental.

Que se trata de un evento que se desarrollará bajo el lema: “La Salud Mental: Un Problema de Salud Pública. Crisis en la Prevención, el Diagnóstico y la Terapéutica”, y es co-organizado por la Asociación de Psiquiatras de Neuquén.

Que contará con la participación de importantes personalidades del país y del extranjero.

Que por las características y relevancia del mencionado acontecimiento el mismo es merecedor de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, ha tomado la intervención que le compete y ha dictaminado favorablemente.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha decidido otorgar su Auspicio al mencionado evento a través de su Resolución N° 9/09.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés nacional el evento: “XXV CONGRESO ARGENTINO DEPSIQUIATRIA”, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, del 23 al 26 de abril de 2009.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

